

Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 17 de junio de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican las resoluciones de los expedientes de reintegro que se citan.*

Intentada la notificación de las resoluciones de reintegro de subvención que más adelante se indican, sin que se hayan podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación de dichas resoluciones a las entidades que se indican, comunicándole que para conocer el texto íntegro de las mismas podrán comparecer, ante la sede de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la Avenida de la Aurora, 47, 8.ª planta, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, de Málaga, en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil de lunes a viernes.

Entidades que se citan:

Entidad: C.D. Tiro Costa del Sol.

CIF: G-92760412.

Expediente: 153/PCO/08-R.

Acto: Resolución de reintegro de 4 de mayo de 2010.

Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por las Órdenes de 28 de junio y de 27 de noviembre de 2007, por importe de 1.234,00 euros, con adición de 105,16 euros en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 1.339,16 euros.

Entidad: Club Deportivo Fútbol Sala Nerja.

CIF: G-92135342.

Expediente: 017/PCO/09-R.

Acto: Resolución de reintegro de 7 de mayo de 2010.

Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por las Órdenes de 28 de junio y de 27 de noviembre de 2007, por importe de 2.773,00 euros, con adición de 101,42 euros en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 2.874,42 euros.

Málaga, 16 de junio de 2010.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo, que se tramita como procedimiento abreviado 169/2010, y se acuerda la remisión del expediente que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.ª, se ha interpuesto, por doña Mercedes Castro Jiménez, recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 169/2010) contra Resolución de fecha 22 de diciembre de 2009, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, de fecha 20 de octubre de 2008, en relación al expediente de dependencia de don Antonio Brea Vázquez, SAAD01-11/238027/2007-72.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 169/2010), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, y acordar la remisión al mismo del expediente administrativo anteriormente citado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 15 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el inicio del procedimiento sancionador que se cita.*

Expediente 05/10/SA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, mediante el presente anuncio a Jaén Innovación, S.L. con NIF: B-82816497.

Asimismo, se señala el lugar donde el interesado dispone del expediente completo, que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, no se publica en su integridad.

En la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.

Expediente: 05/10/SA.

Expedientado: Jaén Innovación, S.L.

Resolución: 25 de mayo de 2010.

Igualmente se le significa que contra el presente Acuerdo de Inicio podrá alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

De no efectuar alegaciones sobre el contenido del Acuerdo de Inicio del procedimiento en el plazo concedido, contado a partir del siguiente al de la publicación, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, correspondiéndole por la comisión de la infracción una sanción de 3.001,00 € euros de multa.

Jaén, 22 de junio de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda que se cita.*

Acuerdo de fecha 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Dieter Becker y doña Barbel Becker, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cambio de guarda, de fecha 15 de abril de 2010, del menor N.B., expediente núm. 352-05-2900531, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito..

*ACUERDO de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el expediente sobre protección de menores que se cita, por el que se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo respecto del menor que se cita.*

Expte. 352-2010-00003021-1.

Nombre y apellidos: Doña Ydelma Laritza Alberth Cuéllar.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 16 de junio de 2010, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó acuerdo estableciendo entre otras decisiones iniciar el procedimiento administrativo de desamparo respecto de la menor conocida a efectos identificativos como R.H. hija de Y.L.A.C.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, 1.ª planta.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 17 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de 20 de mayo de 2010, recaído en el expediente sobre protección de menores que se cita, por el que se inicia procedimiento de constitución de acogimiento familiar permanente.*

Nombre y apellidos: Don Francisco José Polonio.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 66.2 e) del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, ha acordado iniciar de oficio, en fecha 20 de mayo de 2010, el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente del menor con expediente de protección número DPSE-352-2009-1208.

Sevilla, 17 de junio de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.